



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000137 DE 2022

(31 ENE 2022)

Por medio de la cual se sustituye el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2.6.1.4.4.3 del Decreto 780 de 2016, y en desarrollo del artículo 19 de la ley 1751 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES, como una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los recursos de la contribución SOAT, entre otros.

Que el numeral 2 del artículo 2.6.1.4.1.1 y el artículo 2.6.4.2.1.12 del Decreto 780 de 2016 establecen que las compañías aseguradoras que operen el ramo SOAT deberán girar los recursos a la, hoy Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.

Que, igualmente, el artículo 2.6.4.2.1.13 del Decreto 780 de 2016 señala que las transferencias derivadas del FONSAET serán giradas a la ADRES dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al corte del bimestre correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución 1231 de 2015 a través de la cual se dictaron disposiciones relacionadas con el reporte de información al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) hoy ADRES, relacionada con la expedición del seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, (SOAT) y el pago de siniestros con cargo a este, adoptando el reporte mensual de la información de las pólizas SOAT emitidas por las entidades aseguradoras autorizadas para operar dicho seguro y la aplicación de las novedades respectivas del mes inmediatamente anterior.

Que, en este sentido, el artículo 6 de la resolución *Ibidem* señala que, para efectos de la liquidación de las transferencias de recursos, se tomará la información que reporten, registren y carguen las entidades aseguradoras que operan el ramo SOAT en la página web de ADRES.

Que, en virtud de lo anterior y con el propósito de garantizar la continuidad del cargue, reporte, liquidación y pago de la contribución SOAT y las transferencias del FONSAET a cargo de las aseguradoras que operan el ramo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, se hace necesario efectuar la modificación del campo 29 del Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

[Firma manuscrita]

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se sustituye el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015"

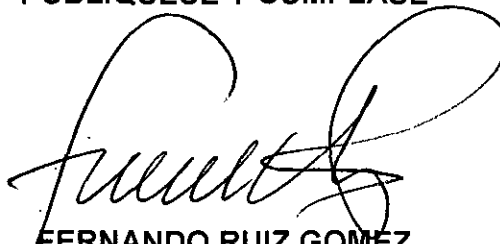
RESUELVE:

Artículo 1. Sustitúyase el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015, denominado "Pólizas emitidas" por el que hace parte de la presente resolución.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015.

Dado en Bogotá D. C. a los 31 ENE 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO RUIZ GOMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministra de Protección Social 
Director de Financiamiento Sectorial 
Directora Jurídica 

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se sustituye el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015"

ANEXO TÉCNICO 1

PÓLIZAS EMITIDAS

El nombre de entrada para MAVU, debe tener la siguiente estructura "POLCODASEDDMMAAAA.TXT"

POL= Describe el tipo de archivo (pólizas).
CODASE = AT + Código de operación de la aseguradora.
DOMMAAAA = Fecha de cargue de archivo.

PÓLIZAS Y NOVEDADES								
	Nombre del campo	Descripción	Tipo	Formato	Tamaño	Obligatorio	Valores permitidos	Reglas
1	Código aseguradora	Registre el código asignado por la Superintendencia Financiera de Colombia, precedido del prefijo AT.	Alfanumérico		6	X		
2	Número de papelería - póliza	Diligencie el número de papelería de la póliza, según el instructivo 201333200126163d el 03 de mayo de 2013.	Alfanumérico		20	X		Validar tamaño máximo puede ser menor que 20 pero nunca superior. Diligencie en estricto orden, lo definido en el instructivo 201333200126163.
3	Número interno de póliza	Diligencie el número interno de póliza asignado por la compañía de seguros.	Alfanumérico		20	X		El tamaño máximo puede ser menor que 20 pero nunca superior. El número interno de póliza debe ser único e irrepetible dentro de cada aseguradora. El campo estará conformado por: Código de la sucursal y código interno de la póliza, separado por un guion sin espacios.
4	Concepto de póliza	Concepto por el cual se está enviando la información: Código 1 para pólizas nuevas. Código 2 para reportar una novedad en una póliza ya existente.	Texto	#	1	X	1 o 2	
5	Código de novedad	N01 Novedad datos N02 Anulación o cancelación N03 Chatarrización N04 Reemplazo N05 Retarificación N06 Reactivación	Alfanumérico		3	N01 N02 N03 N04 N05 N06		Si en el campo 4 "Concepto de póliza" es 1, el campo "Código de novedad" debe reportarse vacío y cuando es 2 se habilitan de N01 a N06. N03: El reporte de esta novedad, debe darse dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha de la novedad, registrada en el campo 27. N05: Debe cambiar el código de tarifa y los campos asociados a la tarifa.
6	Fecha de expedición	Registre la fecha de expedición de la póliza	Fecha	DD/MM/AAA A	10	X		La fecha de expedición es única y no puede modificarse. La fecha de expedición debe ser menor a: i) La fecha de vencimiento de la póliza y ii) La fecha de cargue en el sistema.
7	Fecha de inicio de vigencia	Registre la fecha de inicio de vigencia de la póliza.	Fecha	DD/MM/AAA A	10	X		La fecha de inicio de vigencia no puede ser posterior a la fecha de vencimiento de vigencia.
8	Fecha de vencimiento de vigencia	Registre la fecha de vencimiento de la póliza	Fecha	DD/MM/AAA A	10	X		La fecha de vencimiento de vigencia no puede ser anterior a la fecha de expedición ni a la fecha de inicio de vigencia.
9	Código utilizado para	Registre el código de la tarifa de	Texto	###	3	X		Debe corresponder a la codificación

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se sustituye el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015"

PÓLIZAS Y NOVEDADES								
	Nombre del campo	Descripción	Tipo	Formato	Tamaño	Obligatorio	Valores permitidos	Reglas
	asignar la tarifa	acuerdo con el cilindraje y la capacidad del vehículo por medio de la cual se identifica la clase de vehículo, según las categorías del SOAT.						suministrada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Validar con la tabla de tarifas codificación Circular 04 de 2009 de la Superintendencia Financiera, o la norma que la modifique o sustituya.
10	Modelo del vehículo	Registre el año de modelo del vehículo, conforme aparece en la licencia de tránsito o la factura de venta. Ejemplo: 2001	Númerico	####	4	X		Año, modelo del vehículo. Sin separador de miles.
11	Tipo de identificación propietario del vehículo o tomador de la póliza	Registre el tipo de identificación del propietario del vehículo o tomador de la póliza	Texto		2	X	CC CE TI PA CD NI	CC: Cédula de ciudadanía. CE: Cédula de extranjería. TI: Tarjeta de Identidad. PA: Pasaporte. CD: Carné diplomático. NI: NIT para personas jurídicas.
12	Número de identificación del propietario del vehículo o tomador de la póliza	Registre el número de identificación del propietario del vehículo o tomador de la póliza asignado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia o la entidad que corresponda.	Alfanumérico	No se aceptan caracteres especiales	16	X		Para los números de documento con NIT, no debe contener dígito de verificación. El tamaño máximo puede ser menor que 16 pero nunca superior.
13	Nombres y apellidos o razón social del propietario del vehículo o tomador de la póliza	Registre el nombre del propietario del vehículo conforme aparece en la licencia de tránsito o la factura de venta, o registre los datos del tomador de la póliza.	Alfanumérico		200	X		Debe permitir caracteres especiales, excepto el carácter ";", punto y coma. El tamaño máximo puede ser menor que 200 pero nunca superior.
14	Dirección del propietario o tomador de la póliza	Registre la dirección completa del propietario del vehículo, o tomador de la póliza.	Alfanumérico		200	X		Debe permitir caracteres especiales, excepto el carácter ";", punto y coma. El tamaño máximo puede ser menor que 200 pero nunca superior.
15	Código ciudad o municipio del propietario o tomador de la póliza	Registre el código de la ciudad o del municipio de la dirección del propietario o tomador	Texto	###	3	X		Se debe utilizar la tabla de referencia geopolítica suministrada por el DANE.
16	Código departamento del propietario o tomador de la póliza	Registre el código del departamento de la dirección del propietario o tomador	Texto	##	2	X		Se debe utilizar la tabla de referencia geopolítica suministrada por el DANE.
17	Placa del vehículo	Diligencie el número completo (letras y números) con que se identifica el vehículo amparado	Alfanumérico	No se aceptan caracteres especiales	10			El tamaño máximo puede ser menor que 10 pero nunca superior.
18	Número del motor del vehículo	Registre el número del motor del vehículo, conforme aparece en la licencia de tránsito o la factura de venta.	Alfanumérico		30			El tamaño máximo puede ser menor que 30 pero nunca superior.
19	Número del chasis	Registre el número del chasis del vehículo, conforme aparece en la licencia de tránsito o la factura de venta.	Alfanumérico		30			El tamaño máximo puede ser menor que 30 pero nunca superior.

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se sustituye el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015"

PÓLIZAS Y NOVEDADES								
	Nombre del campo	Descripción	Tipo	Formato	Tamaño	Obligatorio	Valores permitidos	Reglas
20	VIN (Número de identificación del vehículo)	Registre el número VIN del vehículo, conforme aparece en la licencia de tránsito o la factura de venta	Alfanumérico		17			El tamaño máximo puede ser menor que 17 pero nunca superior.
21	Tipo de vehículo	Asigne el número de la tabla que detalla el tipo de vehículo, definido en la Circular 04 de 2009 de la Superintendencia Financiera, o la norma que la modifique o sustituya.	Texto	##	2	X		1. Moto 2. Camperos o camionetas 3. Vehículo de carga o mixto 4. Vehículos oficiales especiales y ambulancias 5. Autos familiares 6. Vehículos particulares para 6 o más pasajeros 7. Autos de negocios, taxis y microbuses urbanos 8. Servicio público urbano, buses y busetas 9. Vehículos de servicio público intermunicipal.
22	Tipo de servicio	Registre el código del servicio que presta el vehículo, aplicando las reglas definidas y parametrizadas en el RUNT	Texto	#	2	X		1 = Particular 2 = Público 3= Diplomático 4= Oficial 7= Especial RNMA (Registro Nacional de Maquinaria Agrícola).
23	Cilindraje	Registre la capacidad de cilindraje del motor del vehículo, expresado en centímetros cúbicos. Ejemplo: 1300	Numérico	#####	5			No debe contener separadores, códigos o caracteres. Se debe validar con la tabla de tarifas comerciales del SOAT.
24	Capacidad en toneladas	Registre la capacidad del vehículo expresada en toneladas	Texto	#####.	6 enteros y 2 decimales.		Ver tabla tarifas	El carácter separador de decimales es el punto (.). De acuerdo a la longitud tendrá 6 enteros y 2 para la parte decimal. Se debe validar con la tabla de tarifas comerciales del SOAT.
25	Número de pasajeros	Registre la cantidad autorizada de transporte de pasajeros.	Texto	###	3		Ver tabla tarifas	Validar con la tabla de tarifas comerciales del SOAT.
26	País de matrícula del vehículo	Registre el código del país de acuerdo al RUNT	Texto	###	3			Debe corresponder a la codificación suministrada por el RUNT.
27	Adicional 1		Alfanumérico		50			Cuando el valor en el campo 4 "Concepto de Póliza" es 1, este campo debe reportarse vacío. Cuando el campo 4 "Concepto de póliza" es 2, este valor debe traer la fecha de aplicación de la novedad. Para N03 "Fecha de chatarrización". La fecha de la novedad debe darse dentro de la vigencia de la póliza y reportarse dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha de la novedad.
28	Adicional 2		Alfanumérico		50			Cuando el valor en el campo 4 "Concepto de póliza" es 1, este campo debe reportarse vacío. Cuando el campo 4 "Concepto de póliza" es 2, en el campo 5 "Código de novedad" sea N01, N04 o N05 y se presente

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se sustituye el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015"

PÓLIZAS Y NOVEDADES								
	Nombre del campo	Descripción	Tipo	Formato	Tamaño	Obligatorio	Valores permitidos	Reglas
								cambio en el número interno de la póliza, este campo debe contener el número interno de póliza que se reemplaza.
29	Adicional 3		Numérico	##	1	X	CERO "0" o UNO "1"	0 = Sin descuento del buen comportamiento vial. 1 = Con descuento por buen comportamiento vial.

ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN

Los archivos deben ser tipo texto y deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Todos los datos deben ser generados en archivo plano, con extensión (txt).

El separador de campos debe ser punto y coma (;) y ser usado exclusivamente para este fin.

Cuando el dato no lleve valor debe reportarse vacío, igual debe incluir el campo separado por (;).

Los campos no son de ancho fijo, es decir no deben completarse con espacios ni ningún otro carácter.

Ningún dato en el campo debe reportarse entre comillas (""), ni cualquier otro carácter especial.

Los campos tipo fecha deben tener el formato día mes año para la estructura de pólizas (DD/MM/AAAA) y para la estructura de siniestros (DDMMAAAA).

Los campos numéricos deben reportarse sin separación de miles, el separador de decimales es punto (.).

El cargue de la información se realizará a través de la página web de la ADRES, luego que la estructura de los registros de los archivos, haya superado la validación en la MAVU (Malla Validadora Universal) dispuesta por dicha administradora.